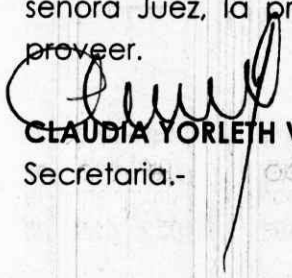


INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 8 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Analizado el contenido de la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que los títulos valores – pagarés No. 085036110000383 y 085036110000327, reúnen las exigencias y por consiguiente resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad líquida de dinero, a favor de la entidad demandante.

En tal virtud, el Juzgado, por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82 y s.s. del C.G.P. y obrando de conformidad con los preceptos de los artículos 422, 430 y 431 de la misma obra,

RESUELVE:

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **CARLOS ALBERTO ALVAREZ VARGAS**, persona mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de este auto, pague en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 085036110000383:

1. Por la suma de \$18'333.280,00, moneda legal, por concepto de capital representado en el título valor – Pagaré No. 085036110000383, relacionado y allegado con la demanda.
2. Por la suma de \$3'369.425,00, moneda legal, por concepto de intereses remuneratorios liquidados a la tasa DTF + 17,95 % efectiva anual, desde el día 25 de febrero de 2023 hasta el día 20 de noviembre de 2023.

3. Por los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, esto es el día 21 de noviembre de 2023, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. Por la suma de \$890.936,00, moneda legal, correspondiente a otros conceptos.

Pagaré No. 085036110000327:

5. Por la suma de \$9'027.880,00, moneda legal, por concepto de capital representado en el título valor – Pagaré No. 085036110000327, relacionado y allegado con la demanda.
6. Por la suma de \$1'174,200,00 moneda legal, por concepto de intereses remuneratorios liquidados a la tasa DTF + 14.64 % Efectiva Anual (E.A.), desde el día 15 de febrero de 2023 hasta el día 20 de noviembre de 2023.
7. Por los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación, esto es el día 21 de noviembre de 2023, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
8. Por la suma de \$28.371,00, moneda legal, correspondiente a otros conceptos.

RESOLVER sobre costas en su oportunidad.

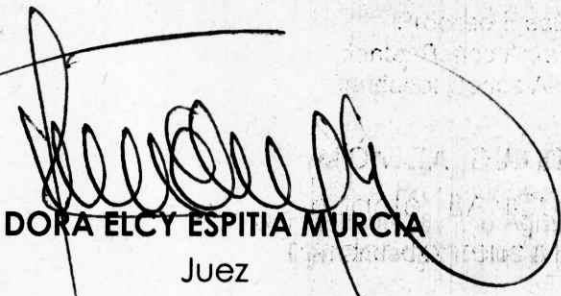
REALIZAR la notificación al demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G. del P. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

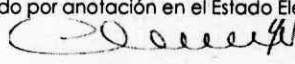
SURTIR la notificación a la parte demandada al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y/o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 ibídem, término estos que se correrán en forma simultánea. Entréguesele copia de esta providencia y del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos.

RECONOCER personería a la **Dra. CLARA MÓNICA DUARTE BOHÓRQUEZ**, como apoderada de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**
Hoy 12 febrero de 2024 se notifica a las partes este
proveído por anotación en el Estado Electrónico No. 001.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA